



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/129
4 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2)]

48/129. Fortalecimiento del Centro de Derechos
Humanos de la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/135, de 15 de diciembre de 1989, 45/180, de 21 de diciembre de 1990, 46/118 y 46/111, de 17 de diciembre de 1991, y 47/127, de 18 de diciembre de 1992, y teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y una cuestión de máxima importancia para la Organización,

Observando que en la Declaración y Programa de Acción de Viena 1/ que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, se destaca la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

Teniendo en cuenta que en sus memorias sobre la labor de la Organización de 1992 2/ y 1993 3/ el Secretario General declaró que "la Carta de las Naciones Unidas postula el respeto de los derechos humanos como uno de

1/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/47/1), párr. 100.

3/ Véase A/48/1, secc. III.D, párr. 250.

nuestros objetivos prioritarios, junto con la promoción del desarrollo y la preservación de la paz y la seguridad internacionales", y que "durante 1993 las actividades del Centro de Derechos Humanos de Ginebra experimentaron una considerable expansión en sus cinco principales sectores de trabajo",

Observando que la difícil situación financiera del Centro ha creado considerables obstáculos para aplicar diversos procedimientos y mecanismos, lo que ha afectado a los servicios prestados por la Secretaría a los órganos interesados en los derechos humanos y ha menoscabado la calidad y precisión de los informes que se han preparado,

1. Apoya los esfuerzos del Secretario General por promover la función y la importancia del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría como dependencia de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas de los órganos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos;

2. Pide al Secretario General que presente nuevas propuestas para aumentar los recursos del programa de derechos humanos en 1994-1995, de manera que el Centro pueda desempeñar plenamente las funciones que le incumben en el cumplimiento de todos los mandatos que le han encomendado la Asamblea General y otros órganos legislativos;

3. Acoge con beneplácito las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos relativas al fortalecimiento del Centro que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena;

4. Toma nota de la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que la Asamblea General apruebe la descripción del programa de la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 4/;

5. Toma nota asimismo de la declaración formulada por el Secretario General en su informe relativo a las repercusiones de los cambios en la estructura organizacional de la Secretaría de que propondría que las vacantes que quedaran restantes en la Secretaría se utilizaran teniendo presentes las nuevas iniciativas y los mandatos y prioridades que salieran a la luz 5/;

6. Pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se proporcionen al Centro recursos adicionales apropiados, con cargo al presupuesto ordinario actual y futuro de las Naciones Unidas para que pueda cumplir, cabal y oportunamente, los mandatos que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena sin desviar recursos de los programas y actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4/ Véase A/48/16 (Part II), secc. III, párr. 185.

5/ Véase A/C.5/47/2 y Corr.1, párr. 23.

7. Pide también al Secretario General que presente un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 50° período de sesiones y un informe final a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones acerca del fortalecimiento del Centro y de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993